



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00372175- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la autorización para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias pertenecientes al gimnasio;

Y CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la necesidad de dejar el gimnasio en condiciones para su utilización ya que diariamente utilizan las instalaciones alrededor de 400 inscriptos y las maquinarias sufren un desgaste constante;

Que a orden 20 del expediente de referencia, la Dirección de Deportes agrega los presupuestos solicitados para los trabajos de reparación y mantenimiento, y a orden 21, se recomienda al proveedor ROMERO OLGA LUCIA CUIT 23-23825037-4 por disponibilidad y mejor oferta;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa a orden 24, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez C/00/100 (\$1.557.410,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Deportes a contratar el servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias pertenecientes al gimnasio.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez C/00/100 (\$ 1.557.410,00), al proveedor ROMERO OLGA LUCIA CUIT 23-23825037-4, e imputar el egreso a las partidas presupuestarias:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 –
Pesos Un Millón doce Mil Quinientos Cuarenta y Siete C/00/100
(\$ 1.012.547,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 –
Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y
Tres C/00/100 (\$ 544.863,00).

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Deportes y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

vb